

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con treinta y siete minutos del veintiuno de abril de dos mil dieciséis.

El dieciocho de abril del presente año, se recibió presencialmente, la solicitud de información con referencia **UAIP-12-2016**, en la que requieren información sobre:

“Listados de participantes de tres audiencias celebradas en ese Instituto de la denuncia con referencia NUE 20-D-2015, la primera audiencia se celebró el 17 de diciembre de 2015, la segunda audiencia fue el 21 de diciembre del 2015 y la tercera fue 18 de enero de 2016, la información la requiero integra y deberá estar certificada.

TRAMITACIÓN

Según el artículo 6 de la LAIP, letra “c” *Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*, para el presente caso, el solicitante requiere un listado de las personas que acudieron a las 3 audiencias señaladas anteriormente.

Es importante señalar que este Instituto cuenta con un registro de entrada cuyo objetivo es tener un control –por seguridad- de las personas que acuden diariamente a las diferentes unidades administrativas a entregar correspondencia o por cualquier proceso administrativo sobre la LAIP. Sin embargo, el registro contiene información confidencial entregada por los particulares, esta información tiene que ver con el sexo, la hora de entrada, el número de documento, el nombre y la unidad a la que acude; algunos de estos datos están clasificados como información confidencial y por ende se vuelve necesaria su protección, Art. 24 LAIP.

A pesar que el solicitante requiere información sobre el total de las personas que acudieron a dichas audiencias, es necesario aclarar que solo se le brindará la información de los servidores o funcionarios públicos de aquellos entes obligados que eran parte en el proceso correspondiente, únicamente entregando la fecha de la audiencia, la hora, el nombre del servidor público y el ente obligado al que pertenecen; mientras que la información de los particulares se mantendrá como

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

confidencial pues no acuden en calidad de servidores públicos ni mucho menos en representación de entes obligados.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 24, 30, 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

Entréguese la documentación certificada en versión pública, protegiendo la información confidencial.

Notifíquese.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP